

IMPORTANTES NOVEDADES EN EL DERECHO DE FAMILIA APLICABLES A LAS PAREJAS INTERNACIONALES EN EUROPA.

Con motivo de la total aplicabilidad, desde el pasado 29 de enero de 2019 de los Reglamentos Europeos 2016/1103 y 2016/1104, **MARIA ESCOLÀ**, asiste a la conferencia impartida por la profesora de Derecho Internacional de la Universidad Pompeu Fabra, doña Anna Quiñones Escàmez, en el ICAB, *“Los nuevos reglamentos (UE) en materia de régimen matrimonial y de efectos patrimoniales de las uniones registradas: Ámbito de aplicación, definiciones y principales innovaciones”*.

Estos reglamentos aportan en el ámbito del derecho de familia claridad jurídica dando una solución uniforme a aquellas situaciones cada vez más comunes en la práctica, cuando los miembros de las parejas matrimoniales o no matrimoniales tienen distintas nacionalidades o residencia, o bienes en distintos países y pretenden poner fin a su relación y liquidar sus relaciones económicas.

De este modo se pone fin a procedimientos que podían llegar a ser contradictorios en varios Estados Miembros, aclarando el órgano jurisdiccional competente, la ley aplicable en aquellos casos en los que podrían aplicarse leyes de varios países, y facilitando el reconocimiento y ejecución de las resoluciones en los estados miembros.

Resulta de suma importancia que las parejas con elementos internacionales conozcan las implicaciones prácticas de las novedades de dichos reglamentos, entre otras, la posibilidad de poder elegir bajo la ley de qué país quieren que se rija su unión, lo que puede incidir considerablemente en los efectos económicos de la unión.